



Cerro Sombrero, 28 de diciembre de 2012

NUM 1096 /(SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La Resolución Exenta Nº 00504 del 26-04-2012 de la Seremi de Educación Región Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal de la Municipalidad de Primavera año 2012.
- 2) Decreto Municipal Nº 1085 con fecha 27 de diciembre de 2012, que declara inadmisile la licitación pública 3867-22-L112.
- 3) La necesidad de adquirir instrumentos musicales para los alumnos de la escuela "Cerro Sombrero", dentro de la iniciativa "Comunidad Educativa Integrada y Comprometida" a través del Programa Juntos Educamos Mejor 2012.
- 4) Las excepciones a la licitación contempladas en la normativa, licitación pública previa sin ofertas, o con ofertas inadmisibles.
- 5) El proveedor cuenta con el servicio requerido por el municipio.

D E C R E T O

1º ADJUDICASE, adquisición de instrumentos para el taller de música de la Escuela Cerro Sombrero, a **EMPRESA DE SERVICIOS MARCOS ALEXANDER JOSE DRPIC MILOVIC E.I.R.L., RUT: 76.363.690-9**, por un monto total de \$722.200 (setecientos veintidós mil doscientos pesos) Exento de IVA, Orden de compra electrónica Nº 3867-72-SE12 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Depto. de Educación Municipal, Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde Subrogante